

# REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

## CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRAMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
PERMISO PARA QUEMA DE PIROTECNIA					
DESCRIPCIÓN:			Codigo de la Cédula		
CONSISTE EN UN MAESTRO PIROTÉCNICO O PERMISIONARIO CON PERMISO GENERAL DE LA SEDENA REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE ANTE LA INSTANCIA MUNICIPAL PARA LA QUEMA DE PIROTECNIA.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 35 fracción capitulo IV "de la fabricación G ley general de armas de fuego y explosivos			
DOCUMENTO A OBTENER:		Permiso para quema de pirotecnia		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 1 DIA	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB: N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE.		En cada ocasión en el que el maestro pirotécnico o permisionario sea contratado por un particular por la quema de pirotecnia en el territorio municipal			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA		SE REALIZARÁ VERIFICACIÓN DURANTE EL EVENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN IMPLEMENTADAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD RECOMENDADAS.			
REQUISITOS		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
Identificación oficial vigente con fotografía.		No	1	Artículo 35. fracción capitulo IV " de la fabricación " G ley general de armas de fuego y explosivos Artículo 162 y 163 capitulo III "De las medidas de seguridad requisitos y sanciones sobre el uso de los artículos pirotécnicos "bando municipal. Código financiero del Estado de México y Municipios, art. 75, fracción VII inciso a) – k)	
Comprobante de domicilio		No	1		
Croquis donde se realiza la quema		No	1		
Permiso general vigente de SEDENA		No	1		
Permiso transportación		No	1		
Copia de contrato		No	1		
Responsiva de extintores (al menos 5 piezas)		NO	1		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
N/A		N/A	N/A	N/A	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>					
N/A		N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- ACUDIR A LAS OFINAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCION CIVIL A SOLICITAR EL TRAMITE. 2.- ESPERAR LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. 3.- RECIBIR PERMISO PARA QUEMA DE PIROTECNIA.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 a 12 DIAS HABILES			
COSTO:		N/A Fundamento Jurídico: N/A			
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>
DONDE PODRÁ PAGARSE		N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS		N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		SE HACE LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS, SI EXITE ALGUNA INCONCISTENCIA SE REALIZARAN LAS OBSERVACIONES PERTINENTES.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS				PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		TBGIR. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA MARTÍNEZ					
DOMICILIO:	CALLE:	CARRETERA TLAXMALCALCO - SAN RAFAEL KM 1+700			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	SAN JUAN ATZACUALOYA			MUNICIPIO:	TLAXMALCALCO		
C.P.:	56720	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HRS Y SABADOS DE 09:00 A 13:00 HRS.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
597	97 5 50 00		N/A	N/A	proteccioncivil@tlaxmalcalco.com		
56	27 95 66 64						
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	<b>¿En caso de no contar con todos los requisitos puedo realizar la quema?</b>						
RESPUESTA:	No, son requisitos fundamentales y obligatorios						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	<b>¿En caso de quemar sin autorización recibirá alguna multa?</b>						
RESPUESTA:	Como lo establece la ley federal de armas de fuego y explosivos el llevar a cabo dicha actividad sin permiso es un delito que se persigue por ley						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	<b>¿Es forzoso tener al menos 5 extintores?</b>						
RESPUESTA:	Si con el apoyo de los extintores de la dirección de protección civil y bomberos se complementara a un estado de fuerza de 10 extintores						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
TBGIR. CRISTINA MIRIAM HERNÁNDEZ SORIANO.	TBGIR. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA MARTÍNEZ.	___ 17 ___ / ___ 09 ___ / ___ 25 ___.
SUB COORDINADORA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	
		